

Verificación de operaciones: detalle	
Organismos y procedimientos	<p>- Las verificaciones serán llevadas a cabo por los siguientes organismos, los cuales asignarán el personal que consideren oportuno para llevar a cabo estas actuaciones, así: a) Los diferentes Organismos de Ejecución: el técnico o los técnicos designados por la Consejería responsable en cada caso; b) El Organismo Intermedio: un técnico de control de la D. G. Fondos Europeos realizará las verificaciones previas a las certificaciones y personal externo (asistencia) contratado por dicha D.G. las comprobaciones a posteriori.</p> <p>- Las verificaciones incluirán los procedimientos siguientes: a) Verificaciones administrativas; b) Verificaciones sobre el terreno (in situ)</p>
Verificaciones administrativas en los Organismos de Ejecución e Intermedios	<p>- Estas verificaciones administrativas se llevarán a cabo de la siguiente manera: a) Los Organismos de Ejecución: verificaciones administrativas de la totalidad de las operaciones, así como visitas de control material (in situ) según el caso; b) El Órgano Intermedio: verificaciones administrativas sobre una muestra de la totalidad de operaciones.</p> <p>- En los Organismos de Ejecución. El técnico o técnicos designados por la Consejería correspondiente, realizará/n verificaciones administrativas de carácter rutinario acerca del cumplimiento de las normas aplicables sobre contratación pública, elegibilidad de gastos, medio ambiente, ayudas públicas, información y publicidad, etc. de aquellos proyectos cuyo gasto se vaya a incluir en las certificaciones de gasto que realiza periódicamente el Organismo Intermedio.</p> <p>El resultado de esas comprobaciones se recoge en un check-list o listado de comprobación del Organismo de Ejecución para cada proyecto u operación. A través de este procedimiento, coordinado desde el Organismo Intermedio se garantiza que se lleve a cabo la verificación administrativa del 100% del gasto.</p> <p>-- Esta se realizará a través: a) De los indicadores correspondientes, para el control de la ejecución de proyectos/operaciones de los que es responsable; b) Documentación (expedientes de licitación, expedientes de ayudas, facturas, componentes de pago efectivo, informes de ejecución correspondientes) u otros documentos con valor contable probatorio equivalente que soportan los gastos a certificar.</p> <p>-- Todas aquellas pruebas para la comprobación de que se han llevado a cabo las medidas de información y publicidad, así como las relacionales con el medioambiente, en los casos en que éstas sean oportunas.</p> <p>- En el Organismo Intermedio: un técnico de control realizará las verificaciones previas a las certificaciones de gastos, y personal externo contratado, en su caso, actuaciones estas últimas incluidas y con cargo al Eje de Asistencia Técnica gestionado por la Consejería de Medioambiente; llevarán a cabo controles a posteriori, sobre una muestra representativa de la totalidad de proyectos incluidos en la misma. Mediante este sistema de verificación, el Organismo Intermedio garantizará que se verifica y valida el 100% de las declaraciones de gasto presentadas por los Beneficiarios, comprobando la realidad de los pagos y su adecuación a las condiciones de aprobación de la ayuda, incluidas todas las normas que le sean de aplicación. A tal efecto el Organismo Intermedio:</p>